



Deducción por Colegiaturas y Transporte Escolar

Personas físicas

SEPTIEMBRE 2024



Deducción por Colegiaturas y Transporte Escolar Personas físicas

Con el inicio del regreso a clases, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a las personas físicas que los pagos realizados por colegiaturas y transporte escolar (cuando este último sea obligatorio o esté incluido en la colegiatura) son deducibles en la declaración anual. Esta deducción está disponible no solo para el contribuyente, sino también para cónyuges, concubinos y familiares directos en línea ascendente o descendente.

La deducción aplicable se basa en los límites anuales establecidos para diferentes niveles educativos en instituciones privadas que cuenten con autorización o reconocimiento oficial. Los límites para deducción son los siguientes:

- **Preescolar:** 14,200 pesos
- **Primaria:** 12,900 pesos
- **Secundaria:** 19,900 pesos
- **Profesional Técnico:** 17,100 pesos
- **Bachillerato o su equivalente:** 24,500 pesos

Asimismo, algunos de los requisitos adicionales que son necesarios para la facturación por concepto de colegiatura son:

- **Nombre del alumno y CURP.**
- **Nivel educativo.**
- **Desglose separado del concepto y valor de la colegiatura.**
- **RFC del contribuyente que realiza el pago.**

Además, los pagos deben efectuarse mediante cheque nominativo, transferencia electrónica desde una cuenta bancaria del contribuyente, o con tarjeta de crédito, débito o de servicios. Los pagos en efectivo no son válidos para esta deducción.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"





MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx        tlc@tlcasociados.com.mx